

ACUERDO No. 006
(02 JUN 2020)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2.020

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA
en uso de sus facultades legales, constitucionales y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 87 del Acuerdo 053 de diciembre 09 de 2.009, el Gobierno Municipal, presentará al Concejo municipal proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto General del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

2. Que mediante Acuerdo Municipal 027 del 5 de diciembre de 2.019, Liquidado mediante Decreto 571 del 6 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2.020.

3. Que se está atravesando una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por la pandemia del Coronavirus (Covid-19), declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud-OMS- que instó a los estados a tomar acciones urgentes, así como medidas preventivas para mitigar el contagio.

3.1 Que mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 en todo el territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y en consecuencia adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID 19 y mitigar sus efectos.

3.2 Que mediante Decreto municipal N° 143 del 17 de marzo de 2020, se declaró la calamidad pública en el municipio de Duitama.

3.3 Que mediante Decreto número 153 del 22 de marzo de 2020, se declaró la Urgencia Manifiesta en el municipio de Duitama como consecuencia de la declaratoria de situación de calamidad pública (Decreto municipal 143 de 2020), por la emergencia generada por el coronavirus - Covid-19 y se dictan otras disposiciones.

3.4 Que el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, emitió el Decreto Legislativo Número 580 del 15 de abril de 2020, por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.

3.4.1 Que el artículo 2° del Decreto 580 de 2020, faculta hasta el 31 de diciembre de 2020, a las entidades territoriales para asumir total o parcialmente el costo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los usuarios, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos con que cuenten para el efecto.

4. Que con el fin de adelantar las acciones tendientes a la aplicación del artículo 1 del Decreto 580 de 2020 para el pago de los servicios públicos, así como continuar entregando ayudas humanitarias a la población vulnerable del municipio de Duitama en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal.

4.1) Que en la sección presupuestal del Plan Operativo Anual de Inversiones, se cuenta con rubros libres de afectación presupuestal que pueden contracreditarse.

4.2) Que la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el respectivo traslado presupuestal.

5. Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditáanse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020, Acuerdo 027 del 05 de diciembre de 2019, los siguientes rubros presupuestales en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000), según el siguiente detalle:

**CONTRACREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
<i>EJE 2 - SOCIAL, DUITAMA CÍVICA, EDUCADA Y EQUITATIVA</i>	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
SECTOR 3: DEPORTES Y RECREACIÓN	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
PROGRAMA: TODOS A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
SECTOR 4: CULTURA	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
PROGRAMA: FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
<i>EJE 3 - ECONÓMICO DUITAMA COMPETITIVA, EMPRENDEDORA E INNOVADORA</i>	547.000.000,00	0,00	0,00	0,00	547.000.000,00
SECTOR 3: DESARROLLO AGROPECUARIO	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
PROGRAMA: DESARROLLO PRODUCTIVO CON COMPETITIVIDAD, MODELOS EFICIENTES DE CADENAS PRODUCTIVAS Y VALOR AGREGADO	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
SECTOR 5: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	182.000.000,00	0,00	0,00	0,00	182.000.000,00
PROGRAMA: RED DE INFRAESTRUCTURA VIAL	182.000.000,00	0,00	0,00	0,00	182.000.000,00
SECTOR 6: SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A APSB	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00
PROGRAMA : ILUMINA NUESTRAS CALLES ALUMBRADO PÚBLICO	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00
<i>EJE 4 - EJE ESTRATÉGICO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y SEGURIDAD</i>	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
SECTOR 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
PROGRAMA: ACTUALIZACION CATASTRAL	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditánse en el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del municipio de Duitama, vigencia fiscal de 2.020, Acuerdo 027 del 5 de diciembre de 2.019; los siguientes rubros presupuestales en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000), según el siguiente detalle:

**CREDITOS
PRESUPUESTO DE GASTOS**

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE NACION	OTROS	TOTAL
GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
EJE 1 - AMBIENTAL DUITAMA SOSTENIBLE	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
SECTOR 2 - GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
PROGRAMA: DUITAMA MANEJA EL DESASTRE	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
SECTOR 3 - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	187.000.000,00	0,00	0,00	0,00	187.000.000,00
PROGRAMA: GESTIÓN DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO	187.000.000,00	0,00	0,00	0,00	187.000.000,00
TOTAL EGRESOS MUNICIPIO DE DUITAMA Y SUS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS VIGENCIA 2020	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00
TOTAL CREDITOS	687.000.000,00	0,00	0,00	0,00	687.000.000,00

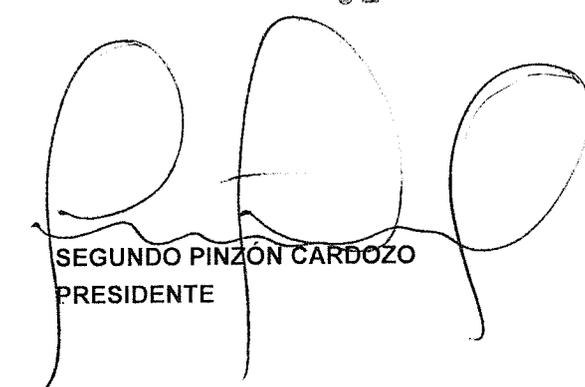
ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de Boyacá, Oficina Jurídica del Departamento de Boyacá y a la Secretaría de Planeación Departamental.

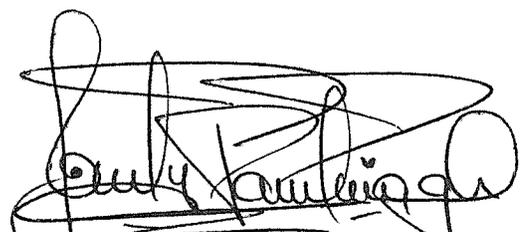
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los

02 JUN 2020


SEGUNDO PINZÓN CARDOZO
PRESIDENTE


YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
SECRETARIA GENERAL



Concejo Municipal de Duitama

Nit. 900.922.388-3

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, y como ponente al Honorable Concejal: PABLO ANDRES SANTIAGO BERDUGO, según consta en la Resolución No. 057 del 20 de mayo de 2020, y aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 27 DE MAYO DE 2020

SEGUNDO DEBATE: 31 DE MAYO DE 2020.

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones ordinarias del mes de mayo correspondiente al segundo periodo de 2020.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los un (1) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



YULY PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Secretaria General



Duitama
Ciudad Cívica De Boyacá

Alcaldía
Uso Oficial



Continuación Acuerdo número 006 del 02 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para los fines pertinentes.

FABIOLA BECERRA CAMARGO
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 02 de junio de 2020

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192
e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Código Postal 150461